



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

Proceso	Divisorio
Demandante:	María Victoria Ferrer de Saldarriaga
Demandado:	Alba luz Durango Osorio
Radicado:	05001-40-03-005-2017-00522-00
Asunto:	Traslado aclaración a dictamen.

De la anterior aclaración al dictamen presentado inicialmente (fls.144 a 154) y que obra a folios 183 a 205 del proceso, se ordena dar traslado a las partes, en la forma indicada en el artículo 108 del C. de Procedimiento Civil, por tres (3) días, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 238, numeral 4° ídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA

Proyectado por: 6Bta.